



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

CENTÉSIMA DÉCIMA QUINTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las trece horas con veinte minutos del doce de septiembre de dos mil diecinueve, con la finalidad de celebrar sesión privada, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Héctor Romero Bolaños, en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, así como la Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

En este sentido, se analizaron los proyectos de los acuerdos plenarios relativos a: **1. El cumplimiento del incidente del juicio SCM-JLI-9/2018; 2. El reencauzamiento del juicio SCM-JDC-1067/2019; 3. El reencauzamiento del juicio SCM-JDC-1069/2019 a juicio electoral, y 4. Las resoluciones de los incidentes de incumplimiento de sentencia correspondientes a los juicios SCM-JE-38/2019 y acumulados, SCM-JE-39/2019 y acumulados, SCM-JE-43/2019 y acumulados, y SCM-JE-50/2019 y acumulados.**

Ahora bien, de los referidos juicios e incidentes de incumplimiento de sentencia, expresaron diversas consideraciones y acordaron, por unanimidad, que fueran materia de aprobación en esta sesión privada.

Atento a ello, en uso de la palabra el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente en los juicios **SCM-JLI-9/2018**, **SCM-JDC-1069/2019**, así como los incidentes de los juicios **SCM-JE-38/2019 y acumulados** y **SCM-JE-50/2019 y acumulados**, sometió a consideración de la Sala los proyectos respectivos, en los que propuso:

SCM-JLI-9/2018

PRIMERO. Se declara el **incumplimiento parcial** del incidente y de lo ordenado en la sentencia de este juicio.

SEGUNDO. Ante el incumplimiento se ordena al INE la inscripción retroactiva y reconocimiento de antigüedad del incidentista conforme a lo ordenado en el presente acuerdo y dentro del plazo concedido para tal efecto

SCM-JDC-1069/2019

PRIMERO. Se declara **improcedente** el juicio de la ciudadanía promovido por la actora.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda de juicio de la ciudadanía a juicio electoral, a efecto de que esta Sala Regional resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Se **ordena** remitir el expediente **SCM-JDC-1069/2019** a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que proceda a integrar, con las respectivas constancias originales, el expediente del juicio electoral, que debe ser turnado al Magistrado Héctor Romero Bolaños, previo registro en el Libro de Gobierno.

SCM-JE-38/2019 y acumulados (Incidentes de incumplimiento de sentencia 1 y 2)

PRIMERO. Se **acumula** el cuaderno incidental 2 al cuaderno incidental 1, en términos del considerando **SEGUNDO** de la presente ejecutoria.

SEGUNDO. Es **infundado** el incidente de incumplimiento de sentencia.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

TERCERO. Se tiene por **cumplida** la sentencia dictada en el juicio identificado al rubro.

SCM-JE-50/2019 y acumulados (Incidentes de incumplimiento de sentencia 1, 2 y 3)

PRIMERO. Se **acumulan** los cuadernos incidentales 2 y 3 al cuaderno incidental 1, en términos del considerando **SEGUNDO** de la presente ejecutoria.

SEGUNDO. Es **infundado** el incidente de incumplimiento de sentencia.

TERCERO. Se tiene por **cumplida** la sentencia dictada en el juicio identificado al rubro.

Acto seguido, la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, instructora y ponente en el juicio **SCM-JDC-1067/2019**, sometió a consideración de la Sala en proyecto en el que propuso:

PRIMERO. No ha lugar a conocer el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. **Reencauzar** el presente medio de impugnación a la Comisión de Justicia, para que lo conozca, tramite y resuelva mediante el Juicio de Inconformidad.

Posteriormente, el Magistrado Jose Luis Ceballos Daza, instructor y ponente en los incidentes de los juicios **SCM-JE-39/2019 y acumulados** y **SCM-JE-43/2019 y acumulados**, sometió a consideración de la Sala los proyectos respectivos, en los que propuso:

SCM-JE-39/2019 y acumulados (Incidentes de incumplimiento de sentencia 1, 2, 3 y 4)

PRIMERO. Se **acumula** el incidente de incumplimiento 4, 3 y 2, al incidente de incumplimiento 1, por ser éste el más antiguo.

Por lo que deberá glosarse copia certificada de los puntos resolutivos de la presente sentencia a los expedientes incidentales acumulados.

SEGUNDO. Es **infundado** el incidente de incumplimiento de sentencia.

TERCERO. Se tiene por **cumplida** la sentencia dictada en el Juicio Electoral citado al rubro.

SCM-JE-43/2019 y acumulados (Incidentes de incumplimiento de sentencia 1 y 2)

PRIMERO. Se **acumula** el incidente de incumplimiento 2, al incidente de incumplimiento 1, por ser éste el más antiguo.

Por lo que deberá glosarse copia certificada de los puntos resolutivos de la presente sentencia al expediente incidental acumulado.

SEGUNDO. Es **infundado** el incidente de incumplimiento de sentencia.

TERCERO. Se tiene por **cumplida** la sentencia dictada en el Juicio Electoral citado al rubro.

Sometidos a votación los proyectos de los juicios **SCM-JLI-9/2018**, **SCM-JDC-1067/2019** y **SCM-JDC-1069/2019**, se aprobaron por **unanimidad** de votos.

Por lo que respecta a los incidentes de incumplimiento de sentencias de los juicios electorales **SCM-JE-43/2019 y acumulados**, y **SCM-JE-50/2019 y acumulados**, fueron aprobados por **unanimidad**, con la precisión que la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas emitió voto razonado para cada caso; y de los incidentes de los diversos **SCM-JE-38/2019 y acumulados** y **SCM-JE-39/2019 y acumulados**, se aprobaron por **mayoría**, con el voto en contra de la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, quien emitió voto particular, para cada uno de ellos.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada, a las trece horas con cuarenta minutos de esta fecha, se declaró concluida.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

1 -

HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADO

MAGISTRADA

**JOSÉ LUIS
CEBALLOS DAZA**

**MARÍA GUADALUPE
SILVA ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA TETETLA ROMÁN